ADENDA SEGUNDA, ACLARATORIA E INTERPRETATIVA DE LOS PLIEGOS DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULAES (PCAP) Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

EXPEDIENTE: VE_5_MENTORIAS_2026
ASUNTO: Respuestas a consultas planteadas a través de la PLACSP y ampliación del plazo de presentación de ofertas.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba.

En relación con el procedimiento de licitación para la contratacion de "Servicios de Mentoría Especializada - Programa de Aceleración Vivero de Empresas 4.0 Laocoonte" (Expediente VE_5_MENTORIAS_2026), se procede a la publicación de la presente adenda de conformidad con las prerrogativas de interpretación recogidas en el apartado 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Como consecuencia de las aclaraciones e interpretaciones que se detallan a continuación, y con el fin de garantizar la máxima concurrencia y facilitar la correcta adecuación de las propuestas a los requerimientos técnicos establecidos, **se motiva y acuerda la ampliación del plazo de presentación de ofertas para todos los lotes hasta el día 2 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas**.

A continuación, se exponen las preguntas formuladas por los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y sus correspondientes **respuestas e interpretaciones vinculantes, las cuales serán de aplicación a los cinco lotes en los que está dividido este contrato**:

PREGUNTA 1

Porfolio técnico (PPT 5; Adenda I.1). ¿El porfolio que acredita el requisito técnico del lote debe incluirse en alguno de los tres archivos de solvencia o como archivo independiente, sin que se considere mérito adicional?

RESPUESTA / ACLARACIÓN:

El porfolio técnico previsto en el apartado 5 del PPT para el Lote 1 es el documento con el que se acredita el requisito técnico específico del lote: el dominio acreditado de herramientas de IA generativa y de plataformas no-code de automatización, y la experiencia demostrable configurando asistentes de IA o chatbots para empresas. Constituye documentación de solvencia técnica (PCAP, apartado 3.3, Sobre A) y es un requisito de acceso (cumple/no cumple): no otorga puntuación ni se considera mérito a efectos del criterio C. No debe incluirse en los tres archivos del apartado I.1 de la Adenda ni en la Memoria Técnica. Se aportará junto al Anexo IV (Declaración responsable de adscripción de medios), que se refiere a los requisitos técnicos específicos del lote fijados

en el PPT: en el apartado "Otros documentos a incluir en este sobre" de la plataforma en el que se incorpora el PDF del Anexo IV, se adjuntará, como segundo documento independiente y firmado electrónicamente, el porfolio, con el título "Porfolio técnico – Lote 1", de modo que quede en el mismo contenedor que el Anexo IV pero separado de él. Quien presente oferta a más de un lote adjuntará un documento independiente por cada lote. No computa en el límite de 15 páginas de la Memoria Técnica. El porfolio no debe contener méritos dirigidos a obtener puntuación en el criterio C (proyectos adicionales certificados, C1, y certificaciones del catálogo cerrado, C2) ni en el criterio B2 (materiales propios): si se incluyeran, no se tendrían en cuenta, y estos méritos se puntúan únicamente si se acreditan en la Memoria Técnica (Sobre B). La demostración técnica, cuando proceda, se regirá por lo previsto en el PPT.

Esta misma regla se aplica al resto de los lotes. La documentación con la que el apartado 5 del PPT exige acreditar el requisito técnico específico de cada lote —porfolio técnico (Lote 2); porfolio de campañas con métricas de resultados y referencias verificables de clientes (Lote 3); porfolio de proyectos de marca (Lote 4); y certificado de idioma o equivalente y acreditación del conocimiento de los programas públicos de apoyo a la exportación (Lote 5)— es documentación de solvencia técnica de umbral de acceso (cumple/no cumple), no se puntúa ni se considera mérito a efectos del criterio C y se aportará junto al Anexo IV, como documento independiente y firmado electrónicamente por cada lote, adjunto en el mismo apartado "Otros documentos a incluir en este sobre" en el que se incorpora el PDF del Anexo IV, con el título "Acreditación del requisito técnico – Lote X". El CV del mentor, los certificados de buena ejecución y los casos de éxito se siguen aportando en los archivos del apartado I.1 de la Adenda. Esta documentación no debe contener méritos de los criterios C (C1 y C2) ni B2, que solo se puntúan si se acreditan en la Memoria Técnica. Esta documentación no computa en el límite de 15 páginas de la Memoria Técnica. La demostración técnica prevista en el PPT para los Lotes 1 y 2, cuando proceda, se regirá por lo previsto en el mismo.

PREGUNTA 2

Varios mentores (PCAP 2.9.3; Anexo IV). Si se designa más de un mentor, ¿debe cada uno acreditar la experiencia mínima, o basta con que la acredite el equipo? ¿Computan en el criterio C2 las certificaciones de todos ellos?

RESPUESTA / ACLARACIÓN:

Los requisitos mínimos de solvencia técnica del apartado 2.9.3 del PCAP son imprescindibles y se exigen a cada mentor designado para ejecutar el lote. Cuando se designe más de un mentor, el CV de cada uno de ellos, aportado en el archivo correspondiente del apartado I.1 de la Adenda, deberá acreditar el cumplimiento de ambos requisitos, y los certificados de buena ejecución y los casos de éxito deberán permitir comprobarlo respecto de cada mentor. No basta con que los acredite uno de los mentores ni el conjunto del equipo. En el criterio C2 computan las certificaciones del catálogo cerrado del lote que posea cualquiera de los mentores designados, con una

antigüedad máxima de tres años; cada certificación del catálogo se puntúa una sola vez (2 puntos), con independencia de cuántos mentores la posean, hasta el máximo de 10 puntos.

PREGUNTA 3

Criterio C1 (PPT 8). ¿«Proyectos similares» se refiere a mentorías en programas de aceleración o incubación, o a consultoría en el ámbito del lote? ¿Computa la experiencia del mentor como autónomo o en otras entidades? ¿Qué se admite como documento equivalente al certificado?

RESPUESTA / ACLARACIÓN:

A efectos del criterio C1 se consideran "proyectos o contratos similares" los del mismo tipo que se exige como mínimo de solvencia en el apartado 2.9.3 del PCAP: contratos o encargos como mentor o consultor en programas de aceleración, incubación o viveros de empresas, públicos o privados. Computan los ejecutados por cualquiera de los mentores designados para el lote, tanto en su actividad como autónomo como en otras entidades, siempre que se acrediten documentalmente.

Puntúan únicamente los proyectos distintos que excedan del mínimo de solvencia exigido en el Sobre A, que es de dos por cada mentor designado. Un mismo proyecto cuenta una sola vez aunque hayan participado en él varios mentores, y los proyectos utilizados para acreditar el mínimo no se puntúan de nuevo. Se aplican los tramos del apartado 8 del PPT.

Se acreditan mediante certificado de buena ejecución o documento equivalente firmado por la entidad contratante. Cuando la entidad destinataria sea privada y no pueda emitirlo, se admitirá una declaración responsable del licitador acompañada de los documentos que acrediten la prestación (contrato, facturas, conformidad u otros). Estos documentos se incluyen en la Memoria Técnica del lote (Sobre B), con una tabla resumen, y se rigen por las reglas de formato y extensión del PPT; no deben repetirse los aportados en el Sobre A.

PREGUNTA 4

Límite de páginas (PCAP 4.7). ¿Las acreditaciones de los criterios B2, C1 y C2 computan dentro de las 15 páginas o pueden aportarse como archivos aparte?

RESPUESTA / ACLARACIÓN:

Sí. Conforme al apartado 4.7 del PCAP y al apartado 7 del PPT, el límite de 15 páginas por lote se aplica a toda la Memoria Técnica del lote (Sobre B), incluidos cuadros, tablas, gráficos, cronogramas, imágenes y anexos, con excepción de la portada y el índice. La

documentación que acredite los criterios B2, C1 y C2 forma parte de la Memoria Técnica y computa en dicho límite. No puede aportarse en los archivos de solvencia del Sobre A (apartado I.1 de la Adenda) ni en el Sobre C, que contiene exclusivamente la oferta económica (Anexo V) y la acreditación del criterio D.

Dado que estos criterios puntúan únicamente la existencia del elemento y su correspondencia con el catálogo o tramo (apartado 8 del PPT), bastará acreditar cada elemento con el documento, o la parte de este, que permita identificarlo: la entidad contratante, el objeto, la fecha y la firma en los proyectos de C1; el titular, la denominación y la fecha de obtención en las certificaciones de C2; y una ficha identificativa con una muestra representativa en los materiales de B2. No es necesario aportar documentos completos. El incumplimiento del límite o del formato supone la reducción del 50 % de la puntuación de B1.

PREGUNTA 5

Criterio D (Adenda II.2; PCAP 4.3). ¿Puntúa el número de licencias o su valor anual en euros? ¿El compromiso es por una anualidad o por todo el contrato? ¿Las licencias son por empresa o una bolsa reasignable entre convocatorias?

RESPUESTA / ACLARACIÓN:

El criterio D se puntúa conforme a la fórmula del apartado 4.3 del PCAP, que atiende al valor económico anual, en euros, de las licencias ofertadas: la suma, para todas las herramientas del Anexo V, de la tarifa pública anual oficial por licencia multiplicada por el número de licencias ofertadas, acreditada con la documentación exigida. No se puntúa el mero número de licencias. El número entero que se introduce en la casilla del criterio D de la plataforma (Adenda, apartado II.2) es el total de licencias que figura en el Anexo V y debe coincidir con él; es una instrucción de cumplimentación y no modifica la fórmula. El número de licencias ofertado es el total del lote y no por empresa beneficiaria; su asignación entre las empresas beneficiarias se coordina con el responsable del contrato. Las licencias se ponen a disposición de las empresas beneficiarias durante la ejecución del contrato.

PREGUNTA 6

Horas facturables (PCAP 2.6; PPT 9). ¿Las 7 h por empresa son solo de sesión, o incluyen preparación e informes? ¿Se facturan las reuniones de coordinación y los informes mensuales y trimestrales?

RESPUESTA / ACLARACIÓN:

El precio del contrato es el precio/hora ofertado, aplicado a las horas efectivamente

prestadas y justificadas (PCAP, apartado 2.6). Las horas por empresa fijadas en el PPT (apartado 2; 7 horas en el Lote 1) son horas de mentoría individualizada prestadas a la empresa beneficiaria, incluido el diagnóstico inicial, que es parte integrante del servicio. La preparación de las sesiones, la elaboración de los informes de sesión, la memoria mensual de actividades y el informe trimestral de avance, así como la asistencia a las reuniones de coordinación con la Cámara (PPT, apartado 9; PCAP, apartado 10), son obligaciones del adjudicatario incluidas en el precio/hora ofertado, que comprende todos los gastos y costes de la prestación (Anexo V), y no se facturan como horas adicionales. Solo se abonan las horas efectivamente prestadas y justificadas.

PREGUNTA 7

Modalidad (PPT 10; PCAP 8.1 bis b). ¿Qué proporción de sesiones presenciales se prevé? ¿Se admite un modelo online por defecto con sesiones presenciales puntuales?

RESPUESTA / ACLARACIÓN:

Los pliegos no fijan una proporción mínima de sesiones presenciales. Las mentorías se realizan preferentemente en las instalaciones de la Cámara (Calle Pérez de Castro, 1, Córdoba). La modalidad híbrida u online, o la prestación en las instalaciones de la empresa beneficiaria, requieren el acuerdo con el responsable del contrato, atendiendo a las características del servicio (PCAP, apartado 2.8; PPT, apartado 10). No se admite, por tanto, la modalidad online por defecto ni por decisión unilateral del adjudicatario. El apartado 8.1 bis b) del PCAP (principio DNSH) se refiere al formato digital de la documentación, los materiales y las comunicaciones, y no modifica el lugar de ejecución del servicio. Los gastos de desplazamiento están incluidos en el precio/hora ofertado (Anexo V).

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA

Digitally signed by 30531740E
CARMEN GAGO (C:Q1473001D)
Date: 2026.10.28 09:18:15 +01'00'

Fdo.: Dª Carmen Gago Castro